



**RESOLUCIÓN N° 159-2016-CU-UCH**

Los Olivos, 19 de octubre de 2016

**VISTO;** la Ley Universitaria, el Estatuto, el Acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 07 de octubre de 2016, el Acta de sesión del Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 411-2006-CONAFU del 15 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Julio C. Tello, y posteriormente con Resolución N° 178-2007-CONAFU del 18 de junio de 2007, se autorizó el cambio de su denominación original por la de "Universidad de Ciencias y Humanidades";

Que, el artículo 47° del Estatuto de la Universidad reconoce como función del Consejo Directivo en el inciso "N) Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para los exámenes de admisión, matrículas y pensiones del pregrado,...";

Que, respecto a las pensiones de enseñanza, la Gerencia General propuso al Consejo Directivo un incremento general de S/ 20.00 soles en la pensión de cada una de las cinco (05) cuotas que paga el alumno en cada ciclo, que se aplicará a partir del Semestre 2017 – I, para alumnos regulares;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 07 de octubre de 2016 evaluó la propuesta alcanzada por la Gerencia General relacionada al incremento de la pensión académica en las cinco (05) carreras profesionales que se dictan en la universidad, sustentada en aspectos académicos y tecnológicos;

Que, luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo en sesión del 07 de octubre de 2016 aprobó el incremento de las pensiones de cada una de las cinco (05) cuotas que abonan los estudiantes por cada ciclo correspondiente a su respectiva carrera profesional, asimismo encarga al Consejo Universitario formalizar mediante resolución el acuerdo;

El Consejo Universitario en atención al pedido del Consejo Directivo acordó: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en los términos propuestos;

Por lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas por el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en S/ 20.00 soles en cada una de las 5 cuotas correspondientes al ciclo, para todas las carreras profesionales de la Universidad de Ciencias y Humanidades, las cuales se aplicarán a partir del Semestre 2017 - I para los alumnos regulares.

**Artículo 2°:** DECLARAR que el aumento de pensiones aprobado, es de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad, incluso aquellos que vienen recibiendo los beneficios económicos de medias becas y subvenciones.

**Artículo 3°:** PONER en conocimiento de las diferentes oficinas académicas, administrativas y de investigación lo resuelto en la presente resolución para su inmediata ejecución.



*[Firma]*  
Dr. Hernán Hugo Motta Solís  
Secretario General



*[Firma]*  
Dr. César Ángeles Caballero  
Rector

Regístrese, comuníquese y archívese.

[www.uch.edu.pe](http://www.uch.edu.pe)